

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 51 - Letra: D

Córdoba, 26 de septiembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 0473-000259 /2024. Y CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución N° 2024/D-00000006 de esta Secretaría, publicada en el Boletín Oficial el 12 de marzo del corriente año, se incorpora el Sector de Percepción AA) Sector Mera Compra, estando obligados los agentes a comenzar a actuar como tales a partir del 1° de julio de 2024.

Que tal régimen tenía como finalidad que los Intermediarios (Comisionistas, Rematadores, Consignatarios, Cooperativas o similares) que intervengan en las operaciones de mera compra de los productos indicados en el inciso a) del artículo 203 del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006 TO 2023 y su modificatoria-, perciban a los adquirentes de tales productos, un pago a cuenta del gravamen que en definitiva les corresponde por tal operación.

Que mediante Resolución N° 1/2024 de esta Secretaría se prorrogó el inicio de aplicación del régimen de pago a cuenta hasta el 1° de octubre de 2024.

Que las distintas asociaciones que representan a los agentes de percepción del régimen mencionado, han solicitado –nuevamente- la posibilidad del otorgamiento de una prórroga con motivo de persistir inconvenientes en el desarrollo e implementación sistémica del régimen.

Que atento a los objetivos de esta actual administración tributaria tendientes a coadyuvar con el estricto cumplimiento de la normativa vigente por parte de los responsables y, a la vez, de garantizar una implementación efectiva de los distintos regímenes de pago a cuenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se estima conveniente prorrogar el inicio de su aplicación hasta el 1° de enero de 2025.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 21/2024 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Economía y Gestión Pública al N° 2024/DAL-00000890;

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º ESTABLECER que los agentes comprendidos en el Sector AA) Sector Mera Compra del ANEXO II de la Resolución N° 2023/D00000045 y su modificatoria de esta Secretaría deberán comenzar a actuar como tales a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS N° 2024/SIP-00000051 FDO:
GERARDO ANDRÉS PINTUCCI, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS